



AVISO DE INTERÉS GENERAL A LA COMUNIDAD

Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 371 00			
ACCIONANTE	Amanda Lucía Riápira Beltrán	DOC. IDENT.	51.914.403
ACCIONADA	Comisión Nacional del Servicio Civil y el Servicio Nacional de Aprendizaje		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionadas el nombramiento del accionante en el cargo de Instructor - Código 3010, Grado 1, aunque haya o no sido ofertado. Ordenar que la CNSC de respuesta de fondo a la petición impetrada en agosto de 2020.		

De conformidad con lo dispuesto en la providencia del 19 de Enero de 2021, donde da cumplimiento a la orden emitida por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral se dispone **VINCULAR** en el trámite de la presente acción, a las personas que cumplan las siguientes características:

- A todas las personas que, dentro de la accionada SENA, ocupen los cargos de igual denominación y grado al INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1 y que habiendo sido ofertados en la Convocatoria No. 436 de 2017 hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.
- A todas las personas que ocupan tales cargos declarados desiertos y a aquellas personas que ocupan el cargo de INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1 bajo la modalidad de encargo o provisionalidad, que no fueron ofertados por la Convocatoria No. 436 de 2017 y que con posterioridad al inicio de la convocatoria fueron declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.
- A todos los terceros interesados en la presente acción de tutela y a aquellos ciudadanos que se encuentren en la lista de elegibles N° 201821201391535 del 24 de diciembre de 2018, perteneciente a la Convocatoria 436 de 2017, para proveer la vacante de la OPEC60639, Cargo de INSTRUCTOR, Código 3010, grado 1 o una vacante similar o equivalente, y consideren que a través de la presente acción puede existir la vulneración de sus derechos fundamentales, **PARA QUE INTERVENGAN EN EL TRÁMITE DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL, SEÑALANDO QUE SE ELS CONCEDE EL TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTE AVISO PARA QUE FORMULEN SUS RESPECTIVAS INTERVENCIONES.**

Se **ADVIERTE** a las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, que dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior, so pena de hacerse acreedores de las sanciones contempladas en el Art. 42 y s.s. del C.G.P.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO